



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/12/11 Hs. 12:35
Numero:	1086 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	21/95
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 111/11
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 13 de diciembre de 2011.

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Dn. Damián De Marco
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación para su tratamiento sobre tablas del Proyecto de sustitución del inciso j) del Artículo 2º, Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina – Tránsito – Habilitaciones y Trámites Varios, que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

[Signature]
ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS:

La sustitución del inciso que comprende a la Escribanía Municipal y que fija el arancel que el Municipio percibe de los contribuyentes por las tareas afines tendientes a otorgar a estos su respectivo Título de Propiedad ha quedado muy desactualizado.

Es dable decir que el monto que actualmente se percibe esta muy lejos de cubrir lo gastos administrativos básicos que dicho trámite demanda, en tal sentido se entiende procedente incrementar dicho arancel como asimismo establecer un porcentaje en base al valor de los inmuebles.

Cabe recordar que este arancel puede ser financiado a través de los medios de pagos electrónicos vigentes de optar el beneficiario por esta forma de cancelación.

En tal sentido se solicita la presente sustitución del inciso de marras.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del representante del Concejo Deliberante.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el inciso j) del Artículo 2º, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito – Habilitaciones y Trámites Varios, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“j) Escribanía Municipal: Se abonaran los siguientes aranceles.

- | | | |
|---|----|----------|
| 1. Título de Propiedad, por inmuebles cuya valuación ascienda hasta la suma de Pesos Veinte Mil | \$ | 500,00 |
| 1.1 Sobre el monto total de la valuación del inmueble | | 5 % |
| 2. Título de Propiedad, por inmuebles cuya valuación supere la suma de Pesos Veinte Mil | \$ | 1.500,00 |
| 2.1 Sobre el monto total de la valuación del inmueble | | 3 %” |

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.